



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE LA YESCA,
NAYARIT**



INDICE.

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	3
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
3. POLÍTICAS GENERALES.....	5
4. NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IMPLAN.....	6
5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.....	7
5.1. Misión:.....	7
5.2. Visión:.....	7
5.3. Objetivo:.....	8
6. POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.....	9
7. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES.....	13
8. ORGANIGRAMA GENERAL.....	16
9. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL DE PUESTOS.....	17
9.1. Junta de Gobierno.....	17
9.2. Dirección General.....	19
9.3. Jefatura de Administración interna.....	21
9.4. Titular de la Unidad de Transparencia.....	23
9.5. Jefatura de Planeación Estratégica y Programática.....	26
9.6. Jefatura de Participación Ciudadana.....	28
9.7. Jefatura de Ordenamiento Territorial.....	31
9.8. Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación.....	33
9.9. Control y Seguimiento de auditorías administrativas.....	35

INTRODUCCIÓN.

El Manual de Organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca.

El presente Manual de Organización establece para su conformación seis aspectos esenciales.

En primer lugar, los antecedentes históricos en cuanto a la creación del Instituto.

El segundo punto relativo a la base legal, muestra referencialmente los ordenamientos de carácter federal y estatal que tienen incidencias en las atribuciones asignadas a las diferentes áreas que integran el Instituto Municipal de Planeación de La Yesca.

El tercer aspecto, considera las atribuciones que tiene asignadas el Instituto Municipal de Planeación de La Yesca en el decreto de creación y su Reglamento Interior.

El cuarto es el referente al objeto, misión y visión.

El quinto aspecto denota la estructura orgánica, con base en una codificación asignada a cada una de las unidades administrativas.

Este documento es de observancia general como instrumento de información y consulta, por lo que deberá ser analizado periódicamente para que sea actualizado conforme a los criterios de veracidad, oportunidad y coherencia con las adecuaciones que se realicen a las leyes y ordenamientos vigentes que lo sustentan, por lo que, la Dirección General con el apoyo de las demás Unidades Administrativas del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca se hará cargo de realizar dicha tarea.

1. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Proporcionar información relevante de los aspectos de organización interna, niveles de responsabilidad y líneas de mando, que sirva de medio de difusión e inducción a los servidores públicos adscritos y de nuevo ingreso, para evitar la duplicidad de funciones y coadyuvar al logro de los objetivos del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca.

1.1 Objetivos Específicos.

- Establecer reglas: Delimitando las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos definidos para la estructura orgánica del instituto.
- Métodos: Servir como guía en la etapa de reclutamiento al estar contenidos los perfiles y las funciones requeridas para ocupar cada uno de los puestos del organigrama.
- Procedimientos: Ser un medio administrativo que facilite la capacitación del personal de nuevo ingreso, en cuanto a puestos y funciones.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1 IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación de La Yesca.

2.2 Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit y el cuerpo político-administrativo integrado por el Presidente Municipal y sus regidores en función.

2.3 Junta de Gobierno: Constituye el máximo órgano de decisión y autoridad del IMPLAN que se integra de acuerdo a su Lay Orgánica:

- I. Un Presidente, ciudadano electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos;
- II. 7 concejales ciudadanos electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente,
- III. 4 Concejales Miembros del gobierno municipal:
 1. El Presidente municipal;
 2. El Regidor de la comisión correspondiente asignada;
 3. El Titular de la unidad administrativa encargada del desarrollo urbano, y
 4. El Titular de la Tesorería Municipal.
- IV. Un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY.
- V. Un representante de la Contraloría Municipal como comisario.
- VI. El Director General del IMPLAN y secretario técnico de la junta de gobierno, ambos con voz pero sin voto.

2.4 Vocal consejero: Integrantes de la Junta de Gobierno del IMPLAN del Municipio de La Yesca.

2.5 Consejo: Consejo Consultivo del Instituto.

2.6 Presidente Ciudadano: Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno.

2.7 Dependencias: Los organismos de la administración pública municipal.

2.8 Entidades Paraestatales: Organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

2.9 Junta directiva: Se integra por el Director General, equipo técnico multidisciplinario jefaturas de área y/o departamento.

3. POLÍTICAS GENERALES.

3.1. Alcance y Contenido: El presente manual tiene aplicación en todas las áreas del IMPLAN, contiene la información referente a las funciones, responsabilidades y perfiles que deben cumplir cada una de las áreas del IMPLAN y establece la normatividad para integrar la organización de las mismas, en lo referente a puestos, funciones y perfiles, en los que se definen, los requisitos que deberá reunir el personal que se vaya a contratar cuando se presente alguna vacante.

3.2. Cumplimiento: Las funciones, responsabilidades y perfiles, deberán realizarse conforme a lo establecido en este Manual, a fin de que las diferentes instancias de revisión practiquen sus auditorías, con base a lo establecido en este documento.

3.3. Difusión: Es responsabilidad de la jefatura de área de Administración Interna, tener una reunión con cada una de las áreas para dar a conocer el contenido de este Manual, de acuerdo al puesto que ocupen o vayan a ocupar.

3.4. Revisión y Actualización: Sera responsabilidad de los jefes de área la revisión del contenido del Manual cada año para detectar y proponer modificaciones. Todas las modificaciones propuestas deberán aprobarse en la junta de gobierno, y el jefe de área de Administración Interna realizará las correspondientes actualizaciones, una vez que haya seguido el procedimiento de aprobación establecido.

4. NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IMPLAN.

4.1. Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el 27 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, decreto de creación del IMPLAN de La Yesca publicado el 30 de septiembre del mismo año.

4.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma, 18 de Noviembre de 2022.

4.3 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Publicada en Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma, el 19 de mayo de 2022.

Leyes

4.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 3 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 11 de febrero 2017.

4.5 Ley de Planeación del Estado de Nayarit; publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 29 de mayo de 2019. Última reforma publicada el 27 de septiembre de 2022.

Reglamentos

4.6 Reglamento interior del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, publicado en la gaceta municipal, el 28 de diciembre de 2021.

5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

El Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía propia en su toma de decisiones (existe un desfase respecto a los trienios municipales en las elecciones de su Director General y a la vez el equipo técnico multidisciplinario), con patrimonio propio y personalidad jurídica propia, consultor en materia de planeación urbana y con amplia participación en la ciudadanía a través de su consejo consultivo y de los procesos de planeación estratégica que impulsa y coordina.

Al crearse el IMPLAN desaparece en el área de planeación, la dirección de (COPLADEMUN) del Ayuntamiento y la Dirección de Obras Publicas queda con atribuciones de administración del desarrollo urbano, así como la ejecución de la obra pública. Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, no contemplan las funciones de Planeación e investigación depositadas en el IMPLAN.

Cabe señalar que el carácter no vinculante de las propuestas, proyectos, iniciativas o planes del IMPLAN, para el Ayuntamiento, implica que las iniciativas del IMPLAN tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento, quien tendrá la última palabra en términos de la planeación urbana. Queda en manos del IMPLAN el sustento técnico de sus propuestas de aquí la contratación de personal idóneo especialistas, experimentados y así consolidar el apoyo de los diferentes sectores ciudadanos, a fin de facilitar la toma de decisiones del Ayuntamiento.

▪ 5.1. Misión:

Orientar estratégicamente al Municipio de La Yesca y su región, consolidando los ejercicios de planeación de los diferentes actores de la sociedad y gobierno, para promover de manera permanente el desarrollo integral del ser humano.

▪ 5.2. Visión:

El IMPLAN, será un vínculo que construirá un municipio de La Yesca, hacia el futuro, de un municipio de La Yesca ordenado que muchos o la mayoría de yesquenses queremos y merecemos.

El Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, detonará como un organismo innovador, promotor y coordinador del desarrollo integral del municipio, centro de vinculación entre sociedad y gobierno.

▪ **5.3. Objetivo:**

El IMPLAN tiene por objeto fortalecer y dar carácter institucional al proceso de planeación participativa estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de La Yesca, para lo cual coordina los Sistemas Municipales de Gestión Basada en Resultados, de Información Geográfica y Estadística, Planeación Democrática y de Evaluación del Desempeño.

Así como recopilar, monitorear, analizar y evaluar las variables que determinan en el desarrollo urbano. Aportar elementos para identificar las necesidades más substanciales para lograr un desarrollo urbano positivo. Desarrollar instrumentos y capacidades para la gestión, instrumentación y evaluación del desarrollo y ordenamiento territorial. Coordinar a los diversos actores que intervienen en el desarrollo urbano. Ser un medio para la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo urbano.

▪ **5.4 Política de Calidad:**

Desarrollar con calidad programas, estudios y proyectos de beneficio social, con visión de largo plazo y alto impacto, que orienten el desarrollo del Municipio a través de procesos de mejora continua y de acuerdo a los requisitos aplicables.

6. POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.

6.1. Estructura organizacional para el correcto desempeño de las funciones técnicas y administrativas.

El Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit se integra de la siguiente forma:

- Junta de Gobierno (sociedad, honorario)
- Consejo Consultivo (sociedad, honorario)
- Dirección General de IMPLAN
- Jefatura de área de Administración Interna
- Jefatura de área de Participación Ciudadana
- Jefatura de área de Planeación Estratégica y Programática
- Jefatura de área de Control y Seguimiento de Auditorías Administrativas
- Jefatura de área de Ordenamiento Territorial
- Jefatura de área de Información Estadística, Geografía y Evaluación

6.2. Control Administrativo, Presupuesto y Recurso Humanos.

La realización de trámites del personal, así como la compra de insumos básicos para el funcionamiento del instituto recaen en la Jefatura de área de Administración Interna, a fin de que se cumplan las políticas y lineamientos vigentes que en materia presupuestal se tengan disponibles. En cuestión de creación de más plazas, solo estas podrán ser autorizadas en consenso con la Junta de Gobierno y la Dirección General del Instituto.

6.3. Puestos que conforman el Instituto.

Los puestos que conforman el organigrama del IMPLAN, así como las funciones que se desempeñen en cada uno de ellos estarán especificados en este manual. Además, las personas que ocupen dichos puestos deberán reunir el perfil específico correspondiente, de conformidad con las funciones técnicas y administrativas que el instituto debe realizar.

6.4. Contrataciones y Promociones.

La contratación de los puestos vacantes y existentes dentro del organigrama del IMPLAN, se dará bajo el principio de igualdad de oportunidades, para lo cual se consideran los conocimientos, la idoneidad, el perfil y la experiencia de los candidatos. Los prestadores de servicios, podrán ser considerados para cambiar su estatus y pasar a formar parte de la nómina, tomando en cuenta sus conocimientos, la idoneidad, el perfil y la experiencia, dichos requisitos deberán ser analizados por la

Junta de Gobierno, quien calificará, y aprobará en su caso dicho cambio.

La promoción profesional de las personas que ya forman parte de la nómina del IMPLAN, se dará también bajo el mismo principio y condiciones antes mencionadas. Para una promoción de este tipo la Junta de Gobierno analizará, calificará y aprobará al candidato que reúna el perfil necesario para el puesto determinado y una vez avalada la propuesta, se formalizará la promoción.

6.5. Servicios que presta el IMPLAN.

El Instituto Municipal de Planeación tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesorías al Ayuntamiento de La Yesca, en materia de planeación del desarrollo municipal, mediante:

- La realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales.
- La elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial.
- La presentación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional.
- El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación.
- El establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales.
- Lo demás que determine el Ayuntamiento y la Junta de gobierno.
- Y cualquier otro medio conducente al objeto señalado.

Así mismo el Instituto realiza las siguientes tareas:

- Formular o gestionar su formulación y realizar los estudios y trámites necesarios para proponer al cabildo planes, programas, estrategias, políticas y/o proyectos en materia de desarrollo territorial y municipal con visión integral, sustentable, de corto, mediano y largo plazo, estratégica y participativa.
- Proponer a cabildo las normas técnicas necesarias para la zonificación y uso de suelo, declaratorias provisionales, usos, reservas de área y predios, reservas territoriales, regularización de las tenencias de la tierra, infraestructura, equipamiento, servicios, estructura vial, transporte, vivienda, protección del medio ambiente y todas aquellas relacionadas con el desarrollo territorial.
- Impulsar la planeación participativa (foros) promoviendo la consulta a todos

los sectores de la sociedad para elaborar, actualizar, modificar y dar a conocer los planes y evaluación de los mismos.

- Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con base en la agenda 2030 y el Gran Plan Nayarit 2050, incluyendo los objetivos de los mismos, los programas de desarrollo urbano de centros de población, los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equipo ecológico, sometidos a la consideración de cabildo para su revisión y aprobación, así como la actualización del Atlas de Riesgo Municipal, información necesaria que estará disponible para todos los sectores que lo requieran.
- Integrar un expediente de proyectos estratégicos mediante su identificación, selección, jerarquización, evaluación y gestión de las iniciativas de inversión y proyectos existentes para el municipio.
- Elaborar, evaluar y gestionar los proyectos de desarrollo territorial que requiera el municipio, así como promoverlos y dar seguimientos a la ejecución de los mismos.
- Crear, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso de información estadística, cartográfica y documental de todos los sectores del municipio.
- Realiza o gestiona estudios, ensayos e investigación de los fenómenos sociales, económicos, territoriales y ambientales del municipio.
- Formular, proponer y convenir programas de estudio, cursos, seminarios y capacitación del personal del Instituto y personal en general, en disciplinas al desarrollo territorial y municipal y a la planeación en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.
- Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, académicas y sociales o con personas físicas especializadas dentro del territorio del Estado de Nayarit, otras entidades federativas y el extranjero para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de desarrollo territorial del municipio, planeación territorial, ecológica o alguna otra que sea de interés para el municipio.
- Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad. Que sean de interés

general y susceptible de ser publicados y/o comercializados. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el cabildo o el Presidente Municipal en turno y sean inherentes a su objeto.

- Las demás que se establezcan en el presente manual.

7. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES.

De conformidad con el artículo No.134 del decreto que crean los IMPLANES en el estado de Nayarit y a la vez el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de La Yesca y la Ley General de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del cual sus atribuciones son:

a. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas y/o proyectos en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de estudios, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso del suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia y la elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal con visión 2020-2050 regionalizado y de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

b. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regulación de la tenencia de la tierra.

c. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como zonas de conservación y áreas de preservación ecológica.

d. Formular, evaluar y actualizar el plan director de desarrollo urbano 2023-2050, tomando en cuenta los estudios de impacto y regionalización, los programas de desarrollo urbano de centros de población; programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento de equilibrio ecológico y los resultados de los foros de consulta ciudadana, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

e. Realizar los estudios y gestiones necesarias que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, equilibrio ecológico y protección al ambiente, para la edificación y acciones de urbanización.

f. Crear, actualizar y mantener vigente en el sitio oficial Web <https://implanlayesca.gob.mx/> los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica de La Yesca (SMIEG) y transparencia que se integrará por diversos componentes interrelacionados (individuos, hardware, software, redes sociales de comunicación y recursos de información) que recuperen, procesen, almacenen y distribuyan información de

calidad, pertinente, veraz, oportuna y actualizada, útil en la toma de decisiones encaminadas a la planeación en el territorio municipal. Tanto el IMPLAN como diversas áreas públicas y privadas generarán y demandarán información geográfica y estadística.

El área de Sistemas de Información del IMPLAN sistematizará dicha información con base en los criterios y normas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), sobre la que se apoya el INEGI y su página oficial, para que pueda ser empleada eficientemente en la toma de decisiones para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

g. Realizar estudios, ensayos e investigaciones de fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

h. Realizar los estudios mecánicos que se requieren para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia.

i. Elaborar, evaluar y proponer al Ayuntamiento para su revisión y aprobación en su caso, los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

j. Formular, promover y convenir programas de estudio para la formación y capacitación del personal del IMPLAN y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con las instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.

k. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Nayarit, otras entidades federativas y del extranjero, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, medio ambiente y alguna otra que sea de interés para el municipio.

l. Proporciona al Municipio del sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, en los territorios de las leyes en la materia.

m. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.

n. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizadas, la encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean interesantes a su objeto.

o. Evaluar los resultados generados en los proyectos o programas elaborados o propuestas por el instituto ejecutados por el gobierno municipal.

8. ORGANIGRAMA GENERAL.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)
LA YESCA, NAYARIT



9. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL DE PUESTOS.

9.1. Junta de Gobierno

9.1.1. Funciones Generales y puestos que lo integran La junta de Gobierno es la máxima autoridad en el Instituto.

La Junta de Gobierno tiene una serie de facultades, las cuales se enuncian en el reglamento interior del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca entre las que destacan la de elegir al Director General del Instituto y reglamentar la elección de consejeros ciudadanos, aprobar el presupuesto y el programa anual de trabajo. La integración de la Junta de Gobierno está conformada por un total de 14 miembros, de los cuales 12 tiene voz y voto y los 2 restantes solo voz.

De los 12 consejeros con voto, 7 desligados de la función pública y 4 son funcionarios públicos, un representante del IPLANAY, más el director general y el contralor comisario con voz y sin voto.

Los 14 miembros del consejo se conforman de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta de Gobierno. El presidente de la Junta tendrá en todo momento voto de calidad en la toma de decisiones.

2. El Director del Instituto, será el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin derecho a voto en las sesiones encargado de la elaboración de actas de cada sesión y de llevar el control de asistencias, registro y publicación de las mismas.

3. Cuatro funcionarios de la administración municipal vocales con voz y voto en las sesiones, los cuales se conforman de la siguiente manera: un regidor de la Comisión de Urbanismo y/o Obras Públicas. El tesorero municipal, el director de desarrollo urbano y ecología y El Contralor sin voto pero que fungirá como contralor comisario del IMPLAN.

4. Seis vocales ciudadanos con voz y voto, los cuales serán nombrados de acuerdo a lo siguiente: El presidente ciudadano de la junta de gobierno y del Consejo Consultivo, Un representante ciudadano, miembro designado por el consejo consultivo. Un representante de un organismo promotor del desarrollo económico municipal. Un representante de organismos profesionales afines al desarrollo urbano.

5. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Contralor Municipal (comisario), participará en la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto. De los seis vocales ciudadanos se nombrará al presidente ciudadano que será el Coordinador de la Junta de Gobierno, quien tendrá a su cargo las tareas que le confieran por la misma Junta.

NOMBRE DEL PUESTO: Junta de Gobierno

LE REPORTA A: Ninguno

LE REPORTAN: Director General del IMPLAN

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 14(catorce) TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Director General del IMPLAN
- EXTERNA: Dependencias municipales, estatales, federales, organismos diversos.

9.1.2. Responsabilidades

- Llevar el control de sesiones bimestrales y trimestrales de la junta de gobierno y del consejo consultivo ciudadano.
- Revisar, analizar y aprobar el presupuesto anual presentando el anteproyecto autorizado por la junta de gobierno a más tardar a mediados del mes de noviembre de cada año.
- Analizar el programa operativo anual de trabajo POA del Instituto
- Examinar los estados financieros, con la posibilidad de realizar anualmente un dictamen de auditoría, por un auditor externo que será invariablemente un contador independiente.
- Coordinar la elaboración y actualización de los diferentes Planes de Desarrollo Urbano, planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes; así como evaluarlos para someterlos a su aprobación, según sea el caso.

9.1.3. Perfil del puesto: Nombre del consejero

Formación Académica: No aplica

Grado: No Aplica

Experiencia mínima en el puesto: No aplica

Estado civil: No Aplica

Edad: No aplica Idiomas: No aplica

Características: No aplica

Habilidades: No aplica

9.2. Dirección General

9.2.1. Funciones generales y puestos que lo integran.

La Dirección General del IMPLAN tiene la representación del organismo y en esta recae la facultad de apoderado legal. El Director General es responsable de la planeación del desarrollo urbano en el Municipio de La Yesca. Ser el responsable de la planeación socioeconómica, territorial y ambiental del municipio ante el Cabildo. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. Dirigir y coordinar el trabajo del IMPLAN. Ser el vínculo oficial del gobierno municipal ante los órganos y dependencias de planeación socioeconómica, territorial y ambiental del gobierno estatal y federal. Gestionar apoyos, vínculos estratégicos y todo tipo de relaciones institucionales ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del IMPLAN.

Coordinar la integración y ejecución del plan de trabajo del IMPLAN. Proponer todo lo necesario para la planeación integral del municipio a la Junta de Gobierno del IMPLAN.

NOMBRE EL PUESTO: Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

LE REPORTA A: Junta de Gobierno

LE REPORTAN: Demás áreas del IMPLAN

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Todas las áreas del IMPLAN
- EXTERNA: Dependencias municipales, estatales, federales, internacionales, organismos intermedios e instituciones de educación superior.

9.2.2. Responsabilidades

- Responsable de dirigir el proceso de planeación de desarrollo urbano en el Municipio de La Yesca, Nayarit.
- Atender Comisiones y observaciones de la Junta de Gobierno
- Asistir a las diferentes reuniones de trabajo tanto en el Consejo Consultivo como en el Ayuntamiento y llevar una bitácora de acuerdos.
- Coordinar la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Urbano con visión al Gran Plan Nayarit 20-50, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes; atender la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como evaluar para someterlos a

aprobación del Ayuntamiento.

- Informar de avances en los planes de trabajo a la Junta de Gobierno y al Presidente Municipal
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y políticas del IMPLAN
- Coordinar la ejecución de los planes y proyectos municipales en congruencia con los planes estatales y nacionales, a través de los organismos competentes
- Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar crecimiento descontrolado
- Firmar y autorizar todo tipo de documentos y memorándum emitidos por las diferentes áreas del IMPLAN (oficios, dictámenes, nóminas, gastos, oficios de comisión entre otros etc.)
- Representar al IMPLAN en todo tipo de eventos, firma de convenios, juntas y reuniones de desarrollo urbano de las ciudades.

9.2.3. Perfil del puesto: Director General

Formación Académica: Áreas de ingeniería, Ingeniero Civil, Urbanista o equivalente (titulado con cedula profesional obligado)

Grado: Licenciatura, Maestría o Doctorado en Planeación Urbana, Desarrollo Urbano o áreas a fines.

Experiencia mínima en el puesto: 3 años en planeación urbana, administración pública y privada, consultoría, investigación, puestos ejecutivos.

Estado civil: No aplica

Edad: 27 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Capacidad ejecutiva management, buen líder, coordinador, trabajo en equipo, toma de decisiones, analítico, manejo de paquetes computacionales, internet, concriterio y sentido común.

Habilidades: De comunicación, respeto, cooperación, iniciativa, flexibilidad, criterio, delegación, planeación, organización, relaciones públicas, manejo en público, y alta expresión oral y escrita.

9.3. Jefatura de Administración interna.

9.3.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

El área de administración interna tendrá como función la procuración y organización de recursos humanos, financieros y materiales para la operación del Instituto.

Esta área es necesaria para el cumplimiento de los objetivos del IMPLAN, ya que a través de esta jefatura se mantiene la transparencia y optimización de los recursos y se fomenta la unión y buenas relaciones con los empleados y prestadores de servicios.

La Jefatura de Administración interna proporciona a cada una de las jefaturas y Dirección lo necesario para su funcionamiento y solicitará los subsidios, por lo que tiene una relación directa con todas las áreas del Instituto. Para llevar a cabo la función administrativa se puede apoyar con un despacho contable para llevar un control óptimo de las operaciones administrativas, financieras y auditorías del Instituto. Elaborar proyectos de presupuestos de egresos y estados financieros. Tramitar y proporcionar recursos humanos, materiales y financieros. Coordinar la adquisición de bienes y contratación de servicios. Mantener una coordinación permanente con las áreas administrativas del Ayuntamiento. Participar en los equipos de trabajo internos.

NOMBRE EL PUESTO: Jefatura de Administración Interna

LE REPORTA A: Director General

LE REPORTAN: Oficialía, Contador (despacho), mantenimiento y demás personal.

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1 (uno)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Todas las del IMPLAN
- EXTERNA: Profesionistas, tesorería municipal, Dependencias Municipales, Estatales, Proveedores, Bancos y público en general.

9.3.2. Responsabilidades

- Administrar los recursos financieros, humanos y materiales.
- Revisar estados financieros.
- Revisar y autorizar la nómina (cálculos y deducciones).
- Llevar un control de viáticos y representaciones.
- Elaborar el presupuesto del gasto corriente del Instituto.
- Firmar cheques y autorizar órdenes de compra.
- Supervisar la limpieza, orden y vigilancia de la oficina.

- Verificar el cumplimiento del plan operativo anual de las diferentes áreas y llevar controles de avances.
- Responsable del manejo del fondo fijo, caja chica y reembolso correspondiente.
- Autorizar pagos por diferentes conceptos: proveedores, nómina, impuestos, viáticos y honorarios.
- Administrar programas de capacitación.
- Elaborar el manual de operaciones.
- Responsable de vigilar el resguardo de mobiliario y equipo.
- Presenta los estados financieros ante la Junta de Gobierno.
- Llevar control del gasto ejercido.
- Controlar y autorizar el uso y mantenimiento de equipos, así como el aseguramiento y resguardo de los mismos.
- Atender a las diversas autoridades contables y administrativas.
- Llevar el control del subsidio municipal.

9.3.3. Perfil del puesto: Jefatura de Administración Interna.

Formación Académica: Licenciado en Administración, Economía, Administración Pública, o en Contaduría Pública.

Grado: Licenciatura y/o Maestría en Administración Pública, finanzas, recursos humanos o afines.

Experiencia mínima en el puesto: 1 años en puestos similares

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Administración a nivel ejecutivo management, interpretación de estados financieros, elaboración de presupuestos, elaboración de manuales operativos y de organización, evaluación de proyectos a corto, mediano y largo plazo, manejo básico de paquetes computacionales, internet (administrador de sitios web).

Habilidades: Buena presentación, instructor, facilidad en la toma de decisiones, don de mando, trabajo bajo presión, liderazgo, iniciativa y cooperación.

9.4 Titular de la Unidad de Transparencia.

9.4.1 Funciones Generales y puestos que lo integran.

La Unidad de Transparencia es el órgano operativo encargado de recabar y difundir las obligaciones de transparencia, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre sociedad y gobierno.

El ITAI es el Organismo Público Autónomo encargado de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad.

NOMBRE EL PUESTO: Titular de la Unidad de Transparencia del IMPLAN.

REPORTA A: Jefatura de Administración Interna.

LE REPORTAN: Todas las áreas del IMPLAN (información en versión pública)

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con el área de administración interna y dirección general
- EXTERNA: Autoridades municipales, estatales, ITAI, público en general que lo requiera.

9.4.2. Responsabilidades

- Acudir a todas las capacitaciones
- Nombrar el Comité de Transparencia, órgano colegiado encargado de supervisar, vigilar y coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de las disposiciones de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos derivados de éstas.
- Recabar y difundir la información correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas,

resultados, costos de reproducción y envío.

- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit y en las demás disposiciones aplicables.

- Recabar, publicar y actualizar los catalogo de obligaciones de transparencias comunes y específicas.

- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información pública, así como los datos personales de los cuales dispongan.

- Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deben de dirigirlas.

- Fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales, así como promover políticas de transparencia proactiva, procurando se accesibilidad.

- Establecer los procedimientos internos que contribuyen a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de accesos a la información.

- Recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en las leyes correspondientes y demás disposiciones aplicables.

- Recibir y remitir al Instituto los Recursos de Revisión interpuestos por los particulares, a más tardar el día siguiente al que se reciban.

- Operar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Registrar dentro del sistema de solicitudes de acceso a la información, las solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales que no sean presentadas a través del citado sistema, a más tardar el día siguiente al que se reciban.

- Efectuar las notificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y recibir las notificaciones del instituto.

- Realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información solicitada, o requerida por el Instituto, y proteger los datos personales.

- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales y sus resultados.

- Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, estos se entreguen solo a su titular o su representante o a quien se encuentren legitimados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Nayarit o de los lineamientos que para tal efecto emita

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.

el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Nayarit.

- Subir a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos de las obligaciones comunes que le corresponden a la Unidad de Transparencia.
- Resguardar las claves de usuario y contraseña y operará los sistemas electrónicos de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Coadyuvar de manera eficiente, en la difusión de los programas de formación y difusión que realice el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Nayarit.
- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

9.4.3 Perfil del puesto: Titular de la Unidad de Transparencia del IMPLAN.

Formación Académica: Licenciado en Administración, Economía, Administración Pública.

Grado: Licenciatura y/o Maestría en Administración o afines,

Experiencia mínima en el puesto: 2 años en puestos similares

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Administración, responsable, organizado, manejo de paquetes computacionales, plataformas e internet básico.

Habilidades: Buena presentación, facilidad en la toma de decisiones, don de mando, trabajo en equipo y bajo presión, liderazgo, tener iniciativa de cooperación, compañerismo y de apoyo.

9.5. Jefatura de Planeación Estratégica y Programática.

9.5.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

El área de Planeación estratégica y programática, está enfocada a establecer las metodologías e instrumentos de análisis para establecer un proceso de planeación estratégica del municipio orientada a elaboración de planes y programas estratégicos.

Es responsable de la elaboración de proyectos concretos para obra que derivan de las líneas tácticas de la planeación, la cual de este modo es implementada o inducida. Además, debe de realizar el planteamiento de las acciones de forma integral, complementando los aspectos económicos, sociales, educativos, entre otros, de modo que se logre enmarcar una visión amplia de la compleja y cambiante realidad en la que vivimos. Así mismo la elaboración de proyectos se encuentra inmersa en las estrategias derivadas de la planeación urbana y participativa, así como los programas de gobierno municipal coadyuvando y uniendo esfuerzos en los que se suma el sector público con el social y ocasionalmente con el sector privado. Tener la “visión del todo” en el proceso de planeación estratégica.

Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos (planeación socioeconómica, urbana y ambiental) y los programas y proyectos que de él se deriven. Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones e instituciones, nacionales e internacionales y el sector público. Participar en los equipos de trabajo internos. Aportar toda la información documental, estadística y cartográfica obtenida y generada, al centro de información geográfica y al centro de documentación.

NOMBRE EL PUESTO: Jefatura de Planeación estratégica y programática

REPORTA A: Director General.

LE REPORTAN: Coordinación con los demás puestos del IMPLAN.

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con el área de administración interna y dirección general
- EXTERNA: Autoridades municipales, estatales, organismos empresariales y sociales

9.5.2. Responsabilidades

- Coordinar la elaboración de proyectos para espacios de uso comunitario y para equipamiento público.
- Coordinar los procesos, propuestas y elaboración de proyectos ejecutivos. Elaborar las bases para la recopilación de información y establecer diagnósticos del

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.
sitio de intervención.

- Supervisar y evaluar la elaboración de proyectos en sus diferentes fases, de anteproyecto a proyecto ejecutivo
- Determinar las bases para la elaboración de proyectos ejecutivos
- Dar seguimiento a cada etapa del desarrollo del proyecto
- Promover y conducir discusiones de estudio y proyectos ante las autoridades municipales, estatales y organizaciones empresariales y sociales y académicas.
- Atender y resolver asuntos de la dinámica de desarrollo urbano en apoyo a la administración pública

9.5.3. Perfil del puesto: Jefatura de Planeación estratégica y programática.

Formación Académica: Arquitecto /ingeniero

Grado: Licenciatura o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 5 años comprobable

Estado civil: Indistinto Edad: 30 años en adelante Idiomas: inglés (opcional)

Características: Capacidad de liderazgo, proactivo, amplio criterio, comprensión de la realidad económica y social.

Habilidades: Manejo de computadoras, estación total, nivel electrónico digital, precios unitarios, programas básicos como el Office actual, AutoCAD y Arcview.

9.6. Jefatura de Participación Ciudadana.

9.6.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

La participación ciudadana colaborará en la elaboración y actualización de los planes y programas de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada, y deberá de llevarse registro de la misma.

Los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, la Junta de Gobierno las establecerá en el Reglamento específico que para tal efecto se emita.

NOMBRE EL PUESTO: Jefatura de Participación Ciudadana

LE REPORTA A: Director General

LE REPORTAN: Coordinación con los demás puestos del IMPLAN.

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con el área administrativa, todas las jefaturas y dirección general
- EXTERNA: con habitantes en general, los líderes de colonias, comunidades, líderes estudiantiles, de padres de familia, grupos empresariales, clubes, universidades la región, estudiosos del tema etc.

9.6.2. Responsabilidades.

Utilizar todos los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado.

- Capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;
- Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el desarrollo humano, en coordinación con las Áreas Municipales correspondientes;
- Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;
- Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.

- De acuerdo con los planes y programas de desarrollo social diagnosticará carencias y priorizará soluciones de los problemas particulares de cada localidad o población;
- Diseñar y planear en coordinación con las Unidades de Espacios deportivos y de Parques y Jardines, y de manera conjunta y participativa con los vecinos, Asociaciones Civiles e Instituciones de Enseñanza, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;
- Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa;
- Implementar mecanismos de evaluación constante, con la finalidad de mantenerse apegados al plan de desarrollo municipal;
- Integrar y organizar los Comités Comunitarios y Vecinales y a través de ellos, promoverá la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal incrementar las metas y cuidar la calidad de los trabajos;
- Mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal;
- Orientar a los vecinos para la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;
- Participar de manera coordinada en los programas y planes de desarrollo municipal, así como supervisar el avance y desarrollo de los mismos;
- Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento del desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;
- Promover la participación de la población en la formulación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;
- Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;
- Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los Comités Comunitarios y Vecinales formados en los diferentes barrios y colonias urbanas, así como en las poblaciones rurales del Municipio;
- Realizar la conformación de mesas de diálogo y definición de sus líderes en los núcleos de población;
- Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Municipio y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales; y
- Todas las demás que le confieran otros ordenamientos.

9.6.3. Perfil del puesto: Jefatura de Participación Ciudadana.

Formación Académica: Economista, Arquitecto, Ingeniero, Administración Urbana, Urbanismo, Planeación territorial, Sociología Urbana

Grado: Licenciatura o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 1 años

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Capacidad de liderazgo, sociable, proactivo, amplio criterio, comprensión de la realidad económica y social del municipio.

Habilidades: Encuestas, Manejo de computadoras, cruce de información mediante programas básicos del Office actual, Excel, Word entre otros.

9.7. Jefatura de Ordenamiento Territorial.

9.7.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

Esta área está encargada de la integración y generación de sistemas de movilidad, información documental, estadística y cartográfica en materia de movilidad del desarrollo urbano.

Establecer, mantener y actualizar permanentemente proyectos de movilidad y documental del municipio. Establecer, mantener y actualizar permanentemente el centro de documentación para la movilidad del desarrollo municipal. Analizar y procesar información demográfica, social, económica, ambiental y territorial para generar insumos requeridos durante el proceso de movilidad y la toma de decisiones. Participar en el proceso de planeación estratégica. Participar en los equipos de trabajo internos. Responsable de proveer, integrar, homologar y administrar la información geográfica y estadística del IMPLAN. Establecer, mantener y actualizar permanentemente el sistema de información geográfica (SIG) del IMPLAN. Elaboración de cartografía especializada. Generar los insumos y productos cartográficos geo-referenciados, requeridos durante el proceso de planeación estratégica. Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones, instituciones, nacionales e internacionales y el sector público. Participar en los equipos de trabajo internos.

NOMBRE EL PUESTO: Jefatura de Ordenamiento Territorial

LE REPORTA A: Director General

LE REPORTAN: Coordinación con los demás puestos del IMPLAN.

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con el área administrativa y dirección general
- EXTERNA: Dependencias gubernamentales, Agencias internacionales, Consultores externos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de investigación y de Educación Superior.

9.7.2. Responsabilidades

- Realizar encuestas y entrevistas sistemáticas para conocer el sentir de la sociedad sobre los problemas y oportunidades de desarrollo municipal y apoyar la retroalimentación al proceso de planeación
- Diseñar esquemas y necesidades específicas de gestión para cada proyecto
- Seguimiento del proceso de ejecución del plan, los programas y los proyectos, desde la perspectiva social

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.

- Procurar apoyos y recursos de toda naturaleza en apoyo a su función
- Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones, instituciones, nacionales e internacionales y el sector público
- Participar en los equipos de trabajo internos. Aportar toda la información documental, estadística y cartográfica obtenida y generada
- Realizar los procesos de consulta y las estrategias de participación de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación del plan, los programas y los proyectos
- Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones e instituciones, nacionales e internacionales y el sector público
- Elaborar los estudios que requiera el sistema de planeación estratégica a nivel sectorial (vivienda, suelo, educación, medio ambiente, patrimonio histórico, etc.) y/o territorial.

9.7.3. Perfil del puesto: Jefatura de Ordenamiento Territorial

Formación Académica: Economista, Arquitecto, Ingeniero, Administración Urbana, Urbanismo, Planeación territorial, Sociología Urbana

Grado: Licenciatura y/o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 4 años

Estado civil: Indistinto

Edad: 30 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Experiencia de trato y gestión de decisiones con grupos sociales, empresariales y gubernamentales, Capacidad para el análisis de problemas y habilidades de comunicación, organización, iniciativa, cooperación y planeación, experiencia en actividades directamente vinculadas con la planeación territorial, ya sea en el ámbito público o en el privado.

Habilidades: Dominio de Sistemas de Información Geográfica, programas de dibujo y diseño, bases de datos y lenguajes de programación, manejo de paquetes computacionales, análisis e interpretación de la información, urbana, socio demográfica y económica, elaboración de proyectos de investigación.

9.8. Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación.

9.8.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

Se encarga de producir mantener actualizada, integrar y dar a conocer toda la información estadística (de la población y la economía) y geográfica del municipio y del estado.

Coordina las actividades de otras dependencias del gobierno federal o de las entidades federativas que generan información estadística y geográfica, incluidas las del propio Instituto, de tal manera que se puedan reunir esfuerzos para formar una infraestructura dedatos, claros y precisos.

NOMBRE EL PUESTO: Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación.

LE REPORTA A: Director General y a Jefatura de administración interna

LE REPORTAN: Auxiliares en investigación, Auxiliares en Información

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con el área administrativa interna y dirección general
- EXTERNA: INEGI, Dependencias gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de investigación y de Educación Superior.

9.8.2. Responsabilidades.

- Responsable de la información publicada en SITIO WEB oficial sobre el SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DE LA YESCA (SMIGE IMPLAN), que se integra por diversos componentes interrelacionados (individuos, hardware, software, redes sociales de comunicación y recursos de información) que recuperen, procesen, almacenen y distribuyan información de calidad, pertinente, veraz, oportuna y actualizada, útil en la toma de decisiones encaminadas a la planeación en el territorio municipal.
- Tanto el IMPLAN como diversas áreas públicas y privadas generarán y demandan información geográfica y estadística. El área de Sistemas de Información del IMPLAN sistematizará dicha información con base en los criterios y normas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), sobre la que se apoya el INEGI, para que pueda ser empleada eficientemente en la toma de decisiones.
- Mantener actualizada toda la información requerida para la elaboración y actualización del plan de desarrollo municipal 20-50 y del atlas de riesgos municipal y que esté disponible para quien lo requiera o solicite por escrito o vía internet.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.

- Evaluar periódicamente a todo el personal que labora en el IMPLAN y presentar un informe al jefe de administración interna de cada uno, siendo este el encargado de RR. HH., para que se integre a su expediente y su momento que sea requerido por la junta de gobierno quien es la toma decisiones pertinentes al respecto.
- Evaluación de desempeño es un sistema que permite estimar el grado de cumplimiento de los trabajadores, esto es mucho más que medir la productividad de los trabajadores
- Utilizar todas las técnicas de evaluación del desempeño laboral que pueden ser cualitativas y cuantitativas, entendiendo que las cuantitativas: son en su mayoría numéricas y para aplicarlas es preciso definir las variables que se quieren medir a cada trabajador y dependerán del programa operativo anual y de los objetivos y funciones de su puesto de trabajo establecido en este manual y en el reglamento interior para operar el IMPLAN de La Yesca.

9.8.3. Perfil del puesto: Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación.

Formación Académica: Economista, Ingeniero, Administración Urbana, Urbanismo, Planeación territorial, Sociología Urbana

Grado: Licenciatura y/o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 4 años

Estado civil: Indistinto

Edad: 30 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Experiencia de trato y gestión de decisiones con grupos sociales, empresariales y gubernamentales, capacidad para el análisis de problemas.

Habilidades de comunicación, organización, iniciativa, cooperación y planeación, experiencia en estadísticas principalmente y actividades directamente vinculadas con la planeación territorial, ya sea en el ámbito público o en el privado.

9.9. Control y Seguimiento de auditorías administrativas.

9.9.1. Funciones Generales y puestos que lo integran.

Asegurar el cumplimiento de la correcta aplicación de la inversión del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca contenida en el presupuesto anual, así como supervisar el cumplimiento de la inversión destinado al cumplimiento de las metas de obra pública y equipamiento mediante contratos celebrados con empresas constructoras; además, de verificar que se realicen en apego a la normatividad y legislación vigente.

NOMBRE EL PUESTO: Control y Seguimiento de auditorías administrativas.

LE REPORTA A: Jefe de Administración interna y dirección general

LE REPORTAN: Todas las áreas del IMPLAN y Obras Públicas

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(unos)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- INTERNA: Con todas las áreas del IMPLAN
- EXTERNA: Con todas las dependencias públicas, privadas, secretaria y obras públicas del Ayuntamiento, ASEN, entre otros.

9.9.2. Responsabilidades

- Diseñar y establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución del programa anual del IMPLAN, obras públicas y adquisiciones.
- Elaborar reportes de los avances físico-financieros de las obras y adquisiciones, contemplando la necesidad de planear visitas de campo en pro de verificar la aplicación real de la inversión y la calidad en las obras ejecutadas, para detectar oportunamente la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas que garanticen el óptimo desarrollo de las mismas.
- Atender y dar seguimiento a las solventaciones de las observaciones producto de las verificaciones, fiscalizaciones y auditorías practicadas a las obras y adquisiciones ejecutadas por el Instituto correspondientes, así como al IMPLAN.
- Implementar una estrategia para proporcionarlo a la elaboración de las estimaciones, cuadros comparativos y finiquito de obra.
- Desarrollar un sistema de información para el registro de datos relativos a la actividad desempeñada, que facilite la elaboración y presentación de informes correspondientes.
- Diseñar y dirigir mecanismos de generación de información estadística de la inversión con fines de control, para proceder a presentar informes periódicos a la Dirección de Obras Públicas y a Dirección General del IMPLAN cuando así se requiera.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA YESCA, NAYARIT.

- Coordinar la integración de expedientes unitarios de cada contrato de obra y de adquisiciones, digitalizarlos y generar documentos normativos correspondientes a cada uno, para su posterior resguardo y seguimiento hasta su cierre, sin interferir por lo coordinado en obras públicas.
- Desarrollar las demás actividades competentes a su área y las que señale el director general.

9.9.3. Perfil del puesto: Control y Seguimiento de auditorías administrativas.

Formación Académica: Economista, Ingeniero, Administración Urbana, Urbanismo, Planeación territorial, Sociología Urbana

Grado: Licenciatura y/o Maestría

Mínimo 3 años de experiencia

Estado civil: Indistinto

Edad: 30 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Conocimiento de la administración pública municipal, Experiencia de trato y gestión de decisiones con grupos sociales, empresariales y gubernamentales, capacidad para el análisis de problemas.

Habilidades: Capacidad de análisis, organización, manejo de sistemas de cómputo, facilidad de palabra, conocimiento del sistema Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Habilidades de comunicación, organización, iniciativa, cooperación y planeación, experiencia en estadísticas principalmente y actividades directamente vinculadas con la planeación territorial, ya sea en el ámbito público o en el privado